



Programa de Monitoreo



Género y Educación. Sistematización
de Jurisprudencia de los Comités
Monitores de Derechos Humanos y
Consejo de Derechos Humanos
de las Naciones Unidas

Ecuador

Lima, setiembre 2010

Género y Educación. Sistematización de Jurisprudencia de los Comités Monitores de los Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Elaboración: Soledad Araoz, Estudios en Letras y Verónica Mellace, Licenciada en Ciencias de la educación, Tucumán, Argentina

Edición: Susana Chiarotti, Responsable del Programa de Monitoreo de CLADEM

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer – CLADEM

Apartado Postal 11-0470, Lima, Perú

Jr. Estados Unidos 1295 - 702, Lima 11, Perú.

Telefax: (511) 463-5898

Correo electrónico: monitoreo@cladem.org

Setiembre 2010.

Este documento ha sido producido con el apoyo financiero de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad única de CLADEM y bajo ninguna circunstancia puede ser considerado como reflejo de la posición de la Unión Europea.

Este documento recibe también el apoyo financiero del Ministerio de Igualdad de España.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ECUADOR

Comité de Derechos Humanos.....	6
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	7
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	7
Comité de los Derechos del Niño y la Niña	9
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.....	11
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	12

Introducción

Esta sistematización de jurisprudencia de los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas tiene como objetivo servir de herramienta para todas aquellas personas y organizaciones que trabajan por una educación que promueva la igualdad entre varones y mujeres y contribuya a erradicar la discriminación.

El Programa de Monitoreo del Cladem se ha propuesto, de esa manera, contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente el ODM número 3, que busca la igualdad entre varones y mujeres. De esta manera enriquecemos la Campaña por una Educación No Sexista y no Discriminatoria que se está impulsando desde nuestra red. La elaboración del documento estuvo a cargo de Soledad Araoz (Estudios en Letras) y Verónica Mellace (Licenciada en Ciencias de la educación), de Tucumán, Argentina. En el mismo se agrupa aquellas Observaciones Finales emitidas por varios Comités Monitores de tratados de Naciones Unidas con recomendaciones a los Estados Parte relacionadas con **género y educación**.

Se tuvieron en cuenta las Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Comité de Derechos Humanos, Comité de los Derechos del Niño y la Niña, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Asimismo, se tomaron en cuenta las Recomendaciones elaboradas por el Consejo de Derechos Humanos (que reemplaza a la antigua Comisión de Derechos Humanos) en el proceso de los Exámenes Periódicos Universales.

Los Insumos principales utilizados en este trabajo fueron:

- a) Sistematización de Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres, elaborada por CLADEM y actualizada anualmente;
- b) Observaciones Finales de los Comités para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité para los derechos de los Trabajadores Migrantes y sus familias.

No todos los Comités observados han emitido observaciones finales relacionadas con educación y menos aún cruzadas con la perspectiva de género. Es probable que el énfasis puesto en este tema por el Programa de Monitoreo de Cladem, en todos los reportes sombra actuales, haga que en el futuro las referencias a este tema por parte de los Comités sean más numerosas.

Muchas de estas recomendaciones piden al Estado que realicen reformas estructurales o implementen políticas que garanticen una educación no sexista y no discriminatoria que fueron hechas hace varios años. Constituyen por lo tanto, una deuda pendiente por parte del Estado. Conocerlas es el primer paso para iniciar un proceso fundamentado de incidencia política.

Setiembre, 2010

Susana Chiarotti Boero
Programa de Monitoreo
CLADEM

ECUADOR

Comité de Derechos Humanos

Observaciones referidas a las mujeres y las niñas

5º CUARTO INFORME PERIÓDICO DEL ECUADOR SOBRE LA APLICACIÓN DEL PACTO

(Examinado el 14 de julio de 1998, en sesiones 1673ª y 1674ª)

El Comité de Derechos Humanos examinó el cuarto informe periódico del Ecuador (CCPR/C/84/Add.6) en sus 1673ª y 1674ª sesiones, celebradas el 14 de julio de 1998 (CCPR/C/SR.1673 y SR.1674), y aprobó las siguientes observaciones finales en su 1692ª sesión, celebrada el 27 de julio de 1998 (CCPR/C/SR.1692)

11. El Comité manifiesta su preocupación por el elevado número de suicidios de muchachas jóvenes a que se hace referencia en el informe, que en parte parecen estar relacionados con la prohibición del aborto. A ese respecto, el Comité lamenta que el Estado Parte no haya resuelto los problemas con que se enfrentan a ese respecto las adolescentes, en particular las que han sido víctimas de violaciones, ya que las jóvenes sufren las consecuencias de dichas acciones a lo largo de toda su vida. Estas situaciones, tanto legales como en la práctica son incompatibles con los artículos 3, 6, y 7 del Pacto, así como con el artículo 24 cuando hay involucradas jóvenes menores de edad. **El Comité recomienda que el Estado Parte adopte todas las medidas legislativas y de otra índole, necesarias para ayudar a las mujeres, en particular a las adolescentes, que se enfrentan con el problema de un embarazo no deseado a lograr acceso a servicios apropiados de salud y de educación.**

6º EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

97º periodo de sesiones

Ginebra, 12 a 30 de octubre de 2009

Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos

1. El Comité de Derechos Humanos examinó los informes periódicos quinto y sexto del Ecuador (CCPR/C/ECU/5) en sus sesiones 2667ª y 2668ª (CCPR/C/SR.2667 y 2668), celebradas el 19 y 20 de octubre de 2009, y aprobó, en su 2682ª sesión (CCPR/C/SR.2682), celebrada el 29 de octubre de 2009, las siguientes observaciones finales.

9. El Comité acoge con satisfacción la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia y el establecimiento de unidades especializadas en violencia doméstica y delitos sexuales en la oficina del Ministerio Público de los distritos más grandes, así como el desarrollo de un Programa de Protección de Víctimas de Violencia Sexual y los esfuerzos para garantizar la aplicación de la Ley 103 sobre Violencia Contra la Mujer y la Familia. No obstante, al Comité le preocupa la gran incidencia de casos de violencia contra mujeres y niñas así como el alto índice de abusos y acosos sexuales contra niñas en las escuelas (artículos 3, 7 y 24). **El Estado parte debe:**

d) Redoblar sus esfuerzos para proporcionar un ambiente educativo libre de discriminación y violencia a través de campañas de sensibilización y la capacitación de los funcionarios y estudiantes;

e) Tomar medidas de prevención y sensibilización sobre la violencia de género tales como llevar a cabo capacitaciones a los oficiales de policía en especial los de las Comisarías de la Mujer sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género.

11. El Comité acoge con satisfacción las iniciativas emprendidas por el Ministerio de Educación y Cultura para eliminar el analfabetismo pero observa con preocupación la alta tasa de analfabetismo de las niñas que viven en áreas rurales (artículos 3 y 24) **El Estado debe redoblar sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo, en particular entre las niñas que viven en áreas rurales.**

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

No se observan recomendaciones referidas a educación

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

2º SEGUNDO Y TERCER INFORMES COMBINADOS PRESENTADOS 234

Examinados el 25 de enero de 1994, en sesión 244ª)

499. El Comité examinó los informes periódicos segundo y tercero del Ecuador (CEDAW/C/13/Add.31 y CEDAW/C/ECU/3) en su 244ª sesión celebrada el 25 de enero (véase CEDAW/C/SR.244).

543. Debe hacer los mayores esfuerzos a fin de garantizar los servicios básicos necesarios para garantizar la supervivencia de las mujeres de los grupos más vulnerables, formular programas que sensibilicen la conciencia de todos los ecuatorianos, hombres y mujeres, sobre la necesidad de modificar valores culturales que perpetúan la discriminación en todos los órdenes.

4º CUARTO Y QUINTO INFORMES PRESENTADOS:

(Examinados el de 11 de julio de 2003, en sesiones 622ª y 623ª)

El Comité examinó los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Ecuador CEDAW/C/ECU/4-5) en sus sesiones 622ª y 623ª, celebradas el 11 de julio de 2003 (véase CEDAW/C/SR.622 y 623).

24. El Comité expresa su preocupación debido a que, aunque existe un Plan Nacional para la Educación Sexual y el Amor, no se aplica consecuentemente y es limitada la divulgación de los derechos de atención de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, que contribuye a crear conciencia en las mujeres y en los hombres sobre sus derechos y responsabilidades en el proceso reproductivo. Le preocupa también al Comité la alta tasa de embarazos y abortos adolescentes y en particular en las zonas rurales.

25. El Comité insta al Estado a que implemente el Plan Nacional para la Educación Sexual y el Amor y a que fortalezca sus programas de atención a la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva y, a la brevedad posible, a que ponga en marcha un programa nacional que proporcione a las mujeres y a los hombres información oportuna y confiable sobre los métodos anticonceptivos disponibles y los que puedan permitirles ejercer su derecho a decidir de manera libre e informada, sobre el número y espaciamiento de los hijos que quieran tener, así como a que refuerce las medidas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y el VIH-SIDA, incluyendo la disponibilidad de preservativos. Pide también al Estado parte que continúe fortaleciendo los programas de apoyo a las adolescentes embarazadas y madres y los programas de educación sexual orientados a la prevención de embarazos entre la población adolescente. El Comité pide al Estado parte que, en el próximo informe periódico, se incluya información sobre los efectos de los programas para limitar y prevenir los embarazos en la adolescencia.

26. El Comité se muestra preocupado por la persistencia del problema del analfabetismo, sobre todo en las zonas rurales, y por la elevada tasa de deserción escolar femenina, en particular en las zonas rurales e indígenas.

27. El Comité recomienda que se intensifiquen los esfuerzos para abordar esta problemática, con la ejecución de manera sostenida de programas y planes, en particular en las zonas rurales e indígenas.

28. Si bien existe un plan de educación bilingüe y programas de transversalización de género dirigidos a ser aplicados en los distintos niveles de educación básica y a la formación de maestros, el Comité observa con preocupación la falta de aplicación sistemática y en todos los centros de dicho plan.

29. El Comité insta al Estado parte a que implemente el plan de educación bilingüe y los programas de transversalización de género.

32. Pese a la existencia de programas de sensibilización, preocupa al Comité la persistencia de estereotipos tradicionales relacionados con los roles y las responsabilidades de la mujer y el hombre en la familia, en la educación y en la sociedad en general.

33. El Comité recomienda que se desarrollen políticas y se implementen programas dirigidos a mujeres y hombres que contribuyan a garantizar la eliminación de los estereotipos asociados a los roles tradicionales en la familia, la educación, el empleo, la política y la sociedad.

Comité de los Derechos del Niño y la Niña

Observaciones referidas a las mujeres y las niñas

1º PRIMER INFORME PRESENTADO

(Examinado el 22 y 23 de septiembre de 1998, en sesiones 479ª a 481ª)

1. El Comité examinó el informe inicial del Ecuador (CRC/C/3/Add.44) en sus sesiones 479ª a 481ª (véase CRC/C/SR.479 a 481), celebradas el 22 y el 23 de septiembre de 1998, y aprobó* las siguientes observaciones finales.

23. Por lo que respecta a la salud de los adolescentes, el Comité está particularmente preocupado por el aumento en la ya de por sí alta tasa de embarazos en la adolescencia, la incidencia de los suicidios de muchachas y la insuficiencia del acceso por parte de los adolescentes a los servicios de asesoramiento y a la educación sobre la salud reproductiva, incluidos los no integrados en el sistema escolar. El Comité está también preocupado por el aumento en la tasa de abuso de sustancias. **El Comité sugiere que se realice un estudio amplio y multidisciplinario sobre los problemas de la salud de los adolescentes como base para promover la adopción de políticas sobre la salud de los adolescentes y para fortalecer los servicios de asesoramiento y la educación sobre la salud reproductiva. El Comité recomienda también que se sigan tomando medidas para crear servicios de asesoramiento especialmente accesibles a los niños, así como instalaciones para la atención y rehabilitación de adolescentes. Deberían reforzarse las medidas para prevenir y combatir el abuso de sustancias entre los adolescentes.**

26. Aunque el Comité es consciente de los logros del Estado Parte en la esfera de la educación, sigue preocupado por la alta tasa de abandono escolar entre la escuela primaria y la secundaria y por la alta tasa de repetición a ambos niveles, por las disparidades entre los sexos en los ingresos en la escuela secundaria y por las disparidades en el acceso a la educación entre las zonas rurales y las urbanas. **El Comité recomienda al Estado Parte que refuerce sus sistemas y sus políticas educativas a fin de reducir las disparidades entre los sexos y entre las distintas zonas geográficas y de establecer programas de retención y de formación profesional para jóvenes que hayan abandonado la escuela.**

29. Preocupa al Comité la insuficiencia de las medidas sobre el problema del trabajo infantil y la explotación económica de los niños, incluido el trabajo doméstico y la explotación sexual de menores. Es también motivo de preocupación para el Comité la falta de datos y de investigaciones a este respecto. El Comité expresa además su preocupación por el aumento de los niños que viven y/o trabajan en las calles, quienes requieren atención especial debido a los riesgos a que están expuestos. **El Comité recomienda al Estado Parte que preste especial atención a la investigación y a la vigilancia de la situación de los niños que viven y/o trabajan en las calles y de los que trabajan en condiciones peligrosas, incluidos el servicio doméstico y la prostitución. El Comité también recomienda que el Estado Parte elabore políticas nacionales sobre la prevención y la eliminación de las formas más peligrosas de trabajo infantil. El Comité sugiere al Estado Parte que estudie la posibilidad de solicitar asistencia técnica a la OIT en esta esfera. Además, el Comité alienta al Estado Parte a estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio de 30. Aunque el Comité toma nota de los esfuerzos que ha realizado el Estado Parte para combatir el tráfico y la venta de niños, sigue preocupado por la falta de medidas preventivas en esta esfera. Por lo que respecta al tráfico de niños y niñas para que trabajen en países vecinos, particularmente en la prostitución, el Comité recomienda que se tomen medidas urgentes, tales como un programa amplio de prevención, que comprenda programas educativos y una campaña de sensibilización, en particular en las zonas rurales, orientada a los funcionarios estatales del caso, y de rehabilitación de las víctimas. Se alienta especialmente a la cooperación con los países vecinos.**

2º SEGUNDO Y TERCER INFORMES COMBINADOS PRESENTADOS

(Examinados el 23 de mayo del 2005, en sesiones 1034ª y 1035)

1- El Comité examinó los informes periódicos combinados segundo y tercero del Ecuador (CRC/C/65/Add.28) en sus sesiones 1034ª y 1035ª (véase CRC/C/SR.1034 y CRC/C/SR.1035) celebradas el 23 de mayo de 2005 y, en la 1052ª sesión, celebrada el 3 de junio de 2005, aprobó las siguientes observaciones finales.

Abuso infantil y desatención

47. El Comité toma nota de la protección legal introducida por el recientemente adoptado Código de la Niñez y la Adolescencia. Sin embargo, permanece preocupado ante el nivel de abuso y violencia al interior de la familia y ante el hecho que el Estado Miembro no tiene una política definida frente a este fenómeno.

b) Realizar campañas públicas educativas acerca de las consecuencias negativas del abuso infantil y la desatención;

Salud Adolescente

55. Al Comité le preocupa el cada vez mayor número de embarazos adolescentes y de madres muy jóvenes. También que los adolescentes enfrenten riesgos de salud física y mental, incluyendo violencia, uso de drogas y alcohol y enfermedades de transmisión sexual (ETSs).

a) Tome medidas para reducir el nivel de embarazos adolescentes, especialmente a través de la educación de salud reproductiva y servicios de asesoría;

b) Tome medidas para reducir el nivel de embarazos adolescentes mediante la efectiva implementación del Acta de Educación Sexual y Amor de una manera sensible;

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS

PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONVENCIÓN

El Comité examinó el informe inicial del Ecuador (CMW/C/ECU/1) en sus sesiones 60ª y 61ª (véanse CMW/C/SR.60 y 61), celebradas los días 26 y 27 de noviembre de 2007, y aprobó las observaciones finales siguientes en su 67ª sesión, celebrada el 27 de **noviembre de 2007**.

32. El Comité reconoce los esfuerzos que ha emprendido por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, entre ellos la ejecución de programas de capacitación y sensibilización en materia de trata de personas y explotación sexual de niños con fines comerciales. Ahora bien, le preocupa la participación de los niños migrantes en la prostitución, en particular en la región del Lago Agrio y el hecho de que al parecer todavía se sigue aceptando de cierta manera este comportamiento delictivo contra los niños en la sociedad ecuatoriana.

33 b) Promueva la sensibilización del público en general, entre ellos las familias y los niños, mediante la información por todos los medios apropiados, la educación y la capacitación, acerca de los efectos perjudiciales de todas las formas de explotación sexual de menores con fines comerciales, en particular la prostitución infantil.

35. El Comité expresa preocupación por la información recibida en el sentido de que un gran número de niños migrantes, en particular hijos de trabajadores migratorios en situación irregular, no tienen acceso al sistema de enseñanza en el Ecuador y por que la causa pueda ser, entre otras, el hecho de que existe un elevado porcentaje de hijos de trabajadores migratorios que no se inscriben al nacer ni después ya sea porque sus padres no lo hacen por temor a ser deportados o porque se les niega la inscripción debido a la situación irregular de uno de sus progenitores o de ambos.

36. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte las medidas apropiadas para asegurar que se garantice el acceso a la educación a todos los niños migrantes de conformidad con el artículo 30 de la Convención. Además, el Estado Parte debería intensificar sus esfuerzos para garantizar el derecho de los hijos trabajadores migratorios a tener un nombre y a la inscripción de su nacimiento en todo el país, de conformidad con el artículo 29 de la Convención.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

62º período de sesiones

3 a 21 de marzo de 2003

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*

El Comité examinó los informes periódicos 13º a 16º del Ecuador, que debían presentarse del 4 de enero de 1994 al 4 de enero de 2000 respectivamente y que se presentaron en un solo documento (CERD/C/384/Add.8), en sus sesiones 1556ª y 1557ª celebradas los días 4 y 5 de marzo de 2003 (CERD/C/SR.1556 y CERD/C/SR.1557). En su 1580ª sesión (CERD/C/SR.1580), celebrada el 20 de marzo de 2003, el Comité aprobó las siguientes observaciones finales.

13. Aunque agradece la sinceridad con que el Estado Parte reconoce la existencia de discriminación *de facto* contra los indígenas, los afroecuatorianos y los miembros de otras minorías, preocupa al Comité que un porcentaje desproporcionadamente elevado de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios no gocen a menudo de acceso igual al mercado del empleo, la tierra y los medios de producción agrícola, ni a los servicios de salud, educación

y otros y que, por consiguiente, un porcentaje desproporcionadamente elevado de los miembros de esos grupos viva en la pobreza. El Comité insta al Estado Parte a que intensifique su esfuerzo por aumentar el nivel de vida de estos grupos, de modo que puedan gozar plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales enumerados en el artículo 5 de la Convención. Se pide al Estado Parte que incluya en su próximo informe datos precisos y algunos indicadores fundamentales en relación con el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por los diferentes grupos étnicos, desglosados por población urbana o rural, edad y género.

14. En cuanto al importante problema del analfabetismo entre los indígenas y los afroecuatorianos, el Comité recomienda que el Estado Parte tome disposiciones para aumentar el profesorado bilingüe, en particular originario de esas comunidades. El próximo informe del Estado Parte debería contener datos precisos sobre el porcentaje de indígenas, afroecuatorianos y otras poblaciones minoritarias que tienen acceso a la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, así como sobre el acceso de esos grupos a programas de radiodifusión, televisión y a otros medios de comunicación social en su idioma.

20. El Comité está preocupado ante las informaciones recibidas acerca de la discriminación y la hostilidad de que son objeto los migrantes y pide al Estado Parte que intensifique sus esfuerzos para concebir y llevar a cabo campañas educativas con objeto de combatir la discriminación racial en todos los sectores de la sociedad.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

73.º período de sesiones

28 de julio a 15 de agosto de 2008

1. El Comité examinó en sus sesiones 1876.^a y 1877.^a (CERD/C/1876 y CERD/C/1877), celebradas los días 28 y 29 de julio de 2008, los informes periódicos 17.º a 19.º del Ecuador refundidos en un solo documento (CERD/C/ECU/19). En su sesión 1896.^a (CERD/C/SR.1896), celebrada el 12 de agosto de 2008, el Comité aprobó las siguientes observaciones finales.

18. El Comité siente preocupación por el goce restringido de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los indígenas y afroecuatorianos en particular con respecto a la vivienda, la educación, salud y empleo debido principalmente al nivel creciente y persistente de pobreza en el Estado parte (art. 5, inc. e).

El Comité recomienda que el estado parte tome las medidas necesarias para lograr una protección efectiva contra la discriminación en varias esferas, en particular con respecto al empleo, la vivienda, la salud y la educación. Igualmente solicita al Estado parte a que incluya en su próximo informe información sobre el impacto de los programas destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales a la población indígena, así como datos estadísticos sobre los progresos realizados a este respecto.

19. Si bien el Comité toma nota de los últimos avances en la lucha contra el analfabetismo entre la población indígena y afroecuatoriana, al Comité le sigue preocupando la alta tasa de analfabetismo de los pueblos indígenas y comunidades afroecuatorianas (art. 5, inc. e, v).

El Comité alienta al Estado parte a que emprenda acciones a corto y medio plazo para la aplicación efectiva de medidas que disminuyan el analfabetismo entre los indígenas y afroecuatorianos. Asimismo el próximo informe del Estado parte deberá incluir datos precisos sobre el porcentaje de indígenas y afroecuatorianos que tengan acceso a la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

20. Si bien el Comité toma nota con agrado la introducción de un sistema de educación bilingüe en el Ecuador, gracias al cual se dispensa enseñanza a niños indígenas en español y en sus propios idiomas, al Comité le preocupa la falta de aplicación en la práctica del sistema bilingüe intercultural (art. 5, inc. e, v).

El Comité recomienda que el Estado parte fortalezca los mecanismos legislativos que contribuyan a la estabilidad de la institucionalidad indígena, en particular se recomienda que la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, de Salud Intercultural y el Consejo de Nacionalidades del Ecuador (CODENPE) sean institucionalizadas mediante ley y que se les asignen los recursos necesarios para que puedan ejercer de manera efectiva sus funciones.

En las recomendaciones no se observan diferenciación por género